

número trece millones doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y dos guión cuatro; **HORACIO ANDRÉS DEL VALLE FRAGA**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochenta mil doscientos veinte guión cero; **MAURICIO DAVID SEGOVIA ARAYA**, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y cinco guión uno; y **JAVIERA ESCANILLA CORTES**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis guión dos, en adelante "los mandatarios" para que, en nombre y representación de **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL DESIERTO S.A.**, actúen conjunta o indistintamente en todo juicio, gestión o actuación judicial; inicien, sea como demandantes, querellantes, denunciantes o peticionarios; sea como terceros o en otra forma toda gestión voluntaria, contenciosa o no contenciosa; todo con la especial limitación de no poder ser emplazados en gestión judicial alguna, sin previa notificación personal del representante legal del mandante; y de no disponer de bienes raíces o de universalidades, como del patrimonio del mandante. En el desempeño del mandato, los mandatarios podrán representar a la mandante en todas las gestiones judiciales en que éste tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo, relacionados al proceso antes mencionado, pudiendo nombrar Abogados Patrocinantes y Apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. Los mandatarios también tendrán las facultades del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, es decir, de desistirse en primera



instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Asimismo estarán expresamente facultados los mandatarios para concurrir en representación de la mandante ante cualquier Tribunal de la República para efectos de prestar declaración indagatoria en procesos infraccionales o civiles, concurrir a nombre de la mandante a diligencias de absolución de posiciones y/o prueba confesional en cualquier tipo de procesos, representar a la mandante ante el Ministerio Público en cualquier gestión en la que tenga o pudiera tener interés.- **La personería** de don Cristián Andrés Encalada Vidal para representar a Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A. consta en escritura pública de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, otorgada en esta Notaría, la que no se inserta a petición del compareciente, por ser conocida de él y del Notario que autoriza.- Minuta redactada por la abogado doña Antonia Silva.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.-

[Handwritten signature]
 RUT : 10.335.734-9

P.p. SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL DESIERTO S.A.



[Handwritten signature]
 GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
 Notario Suplente
 XXII Notaría Santiago

[Handwritten initials]

/ TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 23 FEB 2016



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XCVI Notaria Santiago

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the typed name of the notary.